JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE JUZGADO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso:	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente
Radicado:	76001-31-21-002-2021-00065-00

Identificación de los predios			
Nombre	**Matrícula inmobiliaria**	**Código catastral**	**ubicación**
LAS DELICIAS	**370-94316** Oficina II. PP. de Cali (Valle del Cauca)	76-233-00-02-0009-0157-000	Vereda Santa María, corregimiento Santa María, municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca

Mediante auto n.° 397 del 12 de julio de 2021, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, **ADMITIÓ** el proceso especial de la referencia, en donde ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dicho predio, con excepción de los procesos de expropiación. Igualmente ordenó la **SUSTRACCIÓN** provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, Valle del Cauca, 12 de julio de 2021

Firmado Por:

ARTURO CARDENAS MONEDERO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS BUGA PASA A CAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c8dcecb7681b7bb5a501830a7ff0ec0d42e09352ba20f5f2cc9a5f59b3b5ecc
Documento generado en 12/07/2021 02:37:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica